

RESOLUCIÓN NO. 296

(Martes, 06 de octubre de 2026)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 281 de 2025, “Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca”

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 3 y 6 de la Ley 87 de 1993; el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, el artículo 3 del Acuerdo Regional 003 de 2022 y el artículo 43 del Acuerdo Regional 011 de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política disponen que la función administrativa se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades deben diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con la ley.

Que los artículos 3 y 6 de la Ley 87 de 1993 atribuyen a la máxima autoridad administrativa y al representante legal de cada entidad la responsabilidad de establecer, mantener, perfeccionar y desarrollar el Sistema de Control Interno.

Que el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015 establece como instrumentos mínimos de la actividad de auditoría interna el Código de Ética del Auditor Interno, la Carta de Representación, el Estatuto de Auditoría Interna y el Plan Anual de Auditoría.

Que el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 faculta al Director de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para dirigir la acción administrativa de la entidad y expedir los correspondientes actos administrativos.

Que el numeral 15 del artículo 3 del Acuerdo Regional 003 de 2022 señala que el Director General de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca dentro de sus funciones debe dirigir y desarrollar el sistema de control interno en la entidad.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 296

(Martes, 06 de octubre de 2026)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 281 de 2025, “Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca”

Que el artículo 43 del Acuerdo Regional 011 de 2025 señala que las decisiones del Director de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca se denominarán resoluciones regionales.

Que, mediante la Resolución No. 112 de 2025, se creó, integró y estableció el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, cuyos numerales 2 y 3 del artículo 6 le asignó, entre otras, las funciones de aprobar el Plan Anual de Auditoría, el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor.

Que, mediante la Resolución No. 281 de 2025, se adoptaron el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor de la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca como instrumentos para el ejercicio de la actividad de auditoría interna.

Que, en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno realizada el 15 de diciembre de 2025, sus miembros solicitaron precisar las reglas aplicables a las modificaciones del Plan Anual de Auditoría, de acuerdo con la naturaleza de los cambios requeridos.

Que la Oficina de Control Interno elaboró una propuesta para modificar la segunda viñeta del numeral 3 del acápite denominado “Responsabilidades de la Auditoría Interna” del Estatuto de Auditoría Interna con el fin de precisar las reglas aplicables a la modificación del Plan Anual de Auditoría.

Que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 17 de julio de 2026, aprobó la segunda versión del Estatuto de Auditoría Interna y del Código de Ética del auditor, tal como consta en el Acta No. 3 de 2026.

Que la modificación aprobada precisó el procedimiento aplicable a las modificaciones del Plan Anual de Auditoría.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar parcialmente la Resolución No. 281 de 2025, *“Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca”*, e incorporar, como anexo integral de la presente resolución, la versión consolidada y actualizada de dichos instrumentos.

Que, en mérito de lo expuesto,

Página 2 de 5



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 296

(Martes, 06 de octubre de 2026)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 281 de 2025, "Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca"

RESUELVE:

Artículo 1. Modificación del Estatuto de Auditoría Interna. Modificar la segunda viñeta del numeral 3 del acápite denominado "Responsabilidades de la Auditoría Interna" del Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca Interna, adoptado mediante la Resolución No. 281 de 2025, la cual quedará así:

"3. RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA

(...)

❖ *Revisar y modificar el plan de auditoría interna, según sea necesario, en respuesta a cambios relacionados a aspectos como riesgos, procedimientos internos, operaciones, programas, planes, sistemas, controles, cambios normativos entre otros aspectos objetivos que afecten sustancialmente el fin del plan y busquen el propósito del trabajo de auditoría interna en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca e informarlo [\[1\]](#) debidamente justificado a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.*

En cuanto a las solicitudes relacionadas con las modificaciones de tiempo del cronograma que afecte el Plan Anual de Auditoría, la Oficina de Control Interno con el fin de mitigar riesgo de incumplimiento del plan analizará y realizará los ajustes, los cuales se informará [\[2\]](#) debidamente justificado a los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno.

Respecto a los informes de ley o seguimientos normativos o auditorías de cumplimiento y la auditoría de gestión del riesgo, entendidos como aquellos establecidos por regulación externa estos serán incluidos o retirados por parte de la



RESOLUCIÓN NO. 296

(Martes, 06 de octubre de 2026)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 281 de 2025, “Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca”

Oficina de Control Interno [\[3\]](#) cuando se requiera e informará [\[4\]](#) la modificación y justificación a los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno.

En relación con los cambios a las auditorías internas basadas en riesgos (auditorías de gestión y auditorías de gestión a proyectos) serán presentados en sesión del comité para que estos sean decididos por parte de los Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cambios que quedaran registrados en el acta de la sesión.”

Artículo 2. Documento consolidado. La segunda versión consolidada del documento denominado “Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”, aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión realizada el 17 de julio de 2026, hace parte integral de la presente resolución y sustituye el anexo incorporado mediante la Resolución No. 281 de 2025.

Artículo 3. Permanencia de las demás disposiciones. Las demás disposiciones de la Resolución No. 281 de 2025 que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente resolución continúan vigentes.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y a las dependencias de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, para su conocimiento y aplicación.

Artículo 5. Publicación y vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo Regional 011 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Página 4 de 5



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 296

(Martes, 06 de octubre de 2026)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 281 de 2025, "Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca"

[1] A través de memorando interno.

[2] A través de memorando interno.

[3] Págs. 39 a 42 de la Guía Auditoría Basada en Riesgos versión 4.

[4] A través de memorando interno.



FIRMADO DIGITALMENTE POR:
Luis Felipe Lota

CSV: JMFA-8OAJ-OF1O-TXN4-T179-1321-1600-32

LUIS FELIPE LOTA
Director General

Anexos: Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor de la Región Metropolitana de Bogotá - Cundinamarca

Proyectó:

Andrea Reyes Saavedra - OFICINA DE CONTROL INTERNO

Gotardo Antonio Yañez Alvarez
05/10/2026 16:23:18
Hash: 49165951

Angélica María Avendaño Ortegón
05/10/2026 16:27:48
Hash: 0355105d



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943